



"Año de la universalización de la salud".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MPSM/A

San Miguel, 07 de Julio del 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 081-2020, de fecha 05 de julio de 2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad; por ende, resulta conveniente coadyuvar con el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales.

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, autorizan, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad





económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, señala; se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Que, en el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 67,200.00** (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020 por un monto de S/ **67,200.00** (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de San Miguel
: **2. Acciones Centrales**
: Sin Producto
: Gestión Administrativa
: 1. Recursos Ordinarios





GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios:	S/ 67,200.00
2.3 2 Contratación de Servicios	S/ 67,200.00
2.3 2 8. Contrato Administrativo de Servicios	S/ 67,200.00
2.3 2 8. 1 Contrato Administrativo de Servicios	S/ 67,200.00
2.3 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios	S/ 62,325.00
2.3 2 8. 1 2 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S.	S/ 4,875.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 67,200.00
	=====



Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
[Firma]
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Subgerencia de Recursos Humanos.
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Informática y Estadística.
Archivo.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000152
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 06 CAJAMARCA
PROVINCIA : 11 SAN MIGUEL
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/07/2020

DOCUMENTO : 102 / N° 097-2020-MPSM/A

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 07/07/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN TRANSFERENCIA PARTIDAS D.U 081-2020 PARA DINAMIZAR INVERSIONES Y SERVICIOS GOBIERNOS LOCALES ANTE EMERGENCIA SANITARIA P
OR EL COVID-19

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	5000003	03	006	0008										0	67,200
	0022	0000888													0	67,200
		00													0	67,200
			5	2.3											0	67,200
				2.3.2											0	67,200
					2.3.2.8										0	67,200
						2.3.2.8.1									0	67,200
							2.3.2.8.1.1								0	62,325
								2.3.2.8.1.2							0	4,875
TOTAL															0	67,200

